



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 028

PERIODO LEGISLATIVO 19 91

EXTRACTO: BLOQUE I.V.P. Proyecto de
Resolución solicitando al P.E.N. la suspen
ción de los concursos de Radios Frecuen
cia Modulada (F.M.).

Entró en la sesión de: 23-5-91.

COMISION Nº 1º

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE INTRANSIGENTE
DE UNIDAD POPULAR

...LEGISLATURA TERRITORIAL MESA DE ENTRADA 22-05-91 SEC. L N° 028 HORA 10 ⁴⁵
--

Proyecto de Declaración

FUNDAMENTOS

=====

Señor Presidente:

El Decreto 859/91 llama a concurso de radios FM, aplicando la ley de la Dictadura Militar. Tres mil de estas FM (radios dotadas de equipos trasmisores de baja frecuencia - no más de 70Kms.) deberán cerrar una vez se implementen los mismos. Se adjudicarán solo 1.221 dentro de varios meses. El resto no volverá a emitir nunca más. Esto implica que desaparecerán el 60% de las emisoras que hoy están funcionando.-

Es importante tener presente que el decreto viola la vigente Ley N° 23.696, que autoriza al Gobierno a regularizar los medios existentes hasta la sanción de una nueva Ley de Radiodifusión y que no permite la adjudicación de nuevos medios por decreto.-

También se viola el principio de igualdad, al prohibir la presentación de sociedades no comerciales (asociaciones, fundaciones, sociedades civiles y cooperativas), aún de aquellas que emitían en Frecuencia Modulada (FM) desde hace años.-

Se obliga al cierre inmediato de todas las radios hasta que se adjudiquen las licencias, lo que implicaría el virtual quebranto de las pequeñas radios. Aunque alguna ganara el concurso, hoy debe despedir a todo su personal. Téngase presente que los medios que hoy están funcionando albergan a más de treinta mil trabajadores.-

Se adjudican emisoras comerciales de gran cobertura, distribuidas arbitrariamente, en vez de muchas radios realmente vinculadas a la comunidad que representan. Estas radios grandes, vinculadas a periódicos nacionales, así como canales de televisión con mucho peso, son las que van a instrumentar un mensaje monolítico de dominación, que vemos a diario, constituyéndose en verdaderos monopolios ideológicos.-

El cúmulo de papelería y certificaciones exigidos equivale a aproximadamente el 50% del costo total de inversión en una radio chica. Las exigencias técnicas, además, son de cumplimiento imposible para los pequeños y medianos radiodifu-



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE INTRANSIGENTE
DE UNIDAD POPULAR

sores. Un ejemplo: La Ley de Radiodifusión de la Dictadura no contempla el funcionamiento de emisoras de baja y muy baja potencia. En el caso de Ushuaia o de Río Grande se alcanzan a cubrir plenamente las necesidades de la comunidad, utilizando entre 100 y 200 watts de potencia, mientras que la Ley exige un equipo mínimo de 1 kilowatt, cuyo costo aproximado supera los Treinta mil dolares.-

Finalmente hay que decir que todos los trámites deben realizarse en Capital Federal, con plazos ridículamente cortos y perentorios.-

Esta Legislatura debería preguntarse ¿Por qué el COMFER ordena silenciar a 3.000 radios, comprometidas solo con su audiencia, a tan solo 4 meses de las elecciones? ¿ Por qué los primeros concursos se van a instrumentar en provincias como La Rioja, Catamarca, Santa Fé y Buenos Aires? ¿ Existe alguna intencionalidad política al respecto?

Por todos estos motivos, porque -además- reivindicamos el dominio del espacio radioeléctrico para la futura provincia, porque somos defensores del pluralismo político e ideológico, por todas estas razones -Sr. Presidente- es que presentamos ante esta Cámara el siguiente Proyecto de Declaración: "

SILVIA ELISABET SERRAVALLE
LEGISLADORA



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE INTRANSIGENTE
DE UNIDAD POPULAR

//

**LA HONORABLE LEGISLATURA
DEL EX TERRITORIO
R E S U E L V E**

Artículo 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional la suspensión de los concursos de radios Frecuencia Modulada (FM - baja potencia) llamados a través del Decreto N° 859/91, hasta la sanción de una nueva Ley de Radiodifusión, tal como lo estableció el Congreso Nacional al sancionar la Ley N° 23.696.-

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional, a ambas Cámaras del Congreso de la Nación y a las Legislaturas Provinciales.-

Artículo 3º: Cumplido, Publíquese, Archívese.-

SILVIA ELISABET SERRAVALLO
LEGISLADORA

POR DECRETO DEL EJECUTIVO

Bronca en el éter

La poca difusión del decreto que llama a concurso para la adjudicación de licencias para nuevas FM radios comunitarias despierta protestas entre los interesados.

Existe un gran malestar en los radiodifusores de mediana y baja potencia que representan a más de 1800 emisoras de todo el país, debidamente registradas en el COMFER (Comité Federal de Radiodifusión)", dijo a *Página/12* Sergio Provenzano, presidente de la ASARP (Asociación Argentina de Radiodifusores Privados), a raíz de la publicación del decreto 859/91 de Radiodifusión, firmado por el presidente Carlos Menem, en el cual se aprueba el llamado a concurso público para la adjudicación de licencias de las FM, que se iniciará desde el 15 de mayo, dado a conocer el viernes pasado en el Boletín Oficial.

Desde ayer, diversas asociaciones y cada radiodifusor comenzaron a presentar recursos de amparo y los principales puntos de disconformidad con el decreto son, entre otros, "la violación de la Ley 23.696 (Ley Dromi)" y "el artículo 36 donde se ordena el silenciamiento de las emisoras existentes cuando se llame a concurso por frecuencias", según apunta Provenzano.

Por su parte, Jorge Drkos, presidente de la Comisión de Medios de Comunicación Social de la Cámara de Diputados, aclaró que "el artícu-

lo 65 de la Ley Dromi sugiere taxativamente que hasta tanto no se dicte una nueva ley de radiodifusión, no se pueden licitar frecuencias". La primera etapa del llamado a concurso le corresponde a la región comprendida por las provincias de Catamarca, La Rioja, Jujuy, Capital Federal y Buenos Aires. "Con qué plan de frecuencias se piensa llamar a concurso puesto que hasta el momento no conocemos la existencia de un plan nacional de frecuencias", se pregunta Drkos mientras que, refiriéndose a otro punto, Provenzano expresó que "los recursos de amparo tendrán como objetivo solicitar el no silenciamiento de las emisoras y declarar la inconstitucionalidad del decreto en cuestión, que viola leyes vigentes".

Otros puntos que generaron malestar corresponden a "un plan técnico que no se ajusta a la realidad" y "la otorgación de frecuencias de alta potencia que están ubicadas en puntos estratégicos del país y de esa manera se monopoliza la información", define Provenzano. La publicación del decreto 859/91 de Radiodifusión fue considerado como "una desprolijidad y decretomanía que viene caracterizando la gestión

Menem", según Drkos.

Lo cierto es que la mayoría de los representantes de las 1800 emisoras de baja potencia, que constituyen 30.000 fuentes de trabajo y que cubren necesidades comunicacionales de las diversas zonas de influencias, exigen que el Gobierno analice nuevamente el flamante decreto que pone en peligro la subsistencia de muchas emisoras de mediana y baja potencia.

En tanto, Luis G. Montes de Oca, presidente de la Multisectorial Zona Norte, declaró con respecto al cese de todas las emisiones a partir del miércoles 15 de mayo que "creemos que el necesario reordenamiento de las frecuencias no justifica el cierre de las transmisiones y éste sólo puede ser entendido desde la expresa voluntad de silenciar, en todo el país, canales de expresión de un periodismo independiente y no comprometido". Montes de Oca anunció que ayer se realizaron gestiones en los concejos deliberantes de la Zona Norte y en la Cámara de Diputados de la Nación, con el objetivo de evitar el cercenamiento de alrededor de 40 emisoras que representan, en esa zona, "las voces de la comunidad".